



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 001 - 2018 - MDA

Asia, 18 de enero del 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17.01.2018, la Solicitud presentada por la Asociación de Vendedores Ambulantes de Santa Cruz de Asia, que solicita se le conceda una prórroga para realizar el pago de los derechos que le corresponden por la emisión de su Carnet de ingreso a las playas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la mencionada Ley señala que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17.01.2018, se da tratamiento a la Solicitud presentada por la Asociación de Vendedores Ambulantes de Santa Cruz de Asia, que solicita se le conceda una prórroga para realizar el pago de los derechos que le corresponden por la emisión de su Carnet de ingreso a las playas, el cual fue aprobado por unanimidad, concediéndole el plazo hasta por treinta (30) días calendarios a partir de la dación del presente Acuerdo de Concejo Municipal para el pago en mención;

Que, estando al amparo de lo expuesto en la presente y de conformidad con las atribuciones que le competen a la Alcaldía según lo dispuesto en el inciso 6° del Artículo 20°, en concordancia con el segundo párrafo del artículo 39° y el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Asia capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR una prórroga hasta por treinta (30) días calendarios a partir de la dación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, solicitado por la Asociación de Vendedores Ambulantes de Santa Cruz de Asia para el pago de los derechos que le corresponden por la emisión de su carnet de ingreso a las playas.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
José Arías Chumpitaz
ALCALDE

Asia capital Turística del Verano